PRÓRROGA Nro. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. SCJ-2302-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LA UNIÓN TEMPORAL MULTISENSORES 2025, A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-SASI-022-2025 DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Entre los suscritos a saber, **CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.007.606, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto Nro. 001 del primer (1er) día del mes de enero de 2024, y Acta de Posesión Nro. 007 del primer (1er) día de enero de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte; y por la otra; la **UNIÓN TEMPORAL MULTISENSORES 2025**, identificada con NIT. **902.017.533-0**, integrada por: **(i) FRISSON TECHNOLOGIES SAS**., con NIT. Nro. 900.784.911-3; y **(ii) SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS**., con NIT. Nro. 830.005.066-1, representada por **SANDRA YAMILE LAYTON TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.555.454, quien bajo la gravedad de juramento, afirma no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA Nro. 2** al contrato de suministro **Nro. SCJ-2302-2025,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2025, se suscribió entre LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA el Contrato de suministro Nro. **SCJ-2302-2025**, el cual tiene por objeto: "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, D.C.".*

2) Que, para el contrato suscrito, se estipuló en la Cláusula Tercera un plazo de ejecución de **CINCO (05) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de inicio se suscribió entre las partes el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, con fecha inicial de terminación el día veintidós (22) de mayo de 2026.

3) Que el valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta, se pactó en la suma de **TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($13.210.000.000COP)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, que implique la celebración y ejecución del contrato.

4) Que el 30 de diciembre de 2025 se realizó la adición y prórroga Nro. 1 del **contrato de suministro Nro. SCJ-2302-2025,** por medio de lo cual, **(i)** se adicionó al valor del contrato la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($6.605.000.000COP)**; y **(ii)** se prorrogó el plazo de ejecución en TRES (03) meses, a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es, desde el 23 de mayo de 2026 hasta el 22 de agosto de 2026.

5) Que en virtud del Memorando Nro. 3-2026-37270 del 20 de agosto de 2026, remitido por la Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), se solicitó prorrogar el plazo de ejecución en CUATRO (04) MESES y OCHO DÍAS, a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es, desde el 23 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

6) Que la solicitud de **Prórroga Nro. 2 al contrato de suministro Nro. SCJ-2302-2025**, fue presentada al Comité

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

de Contratación celebrado el día veinte (20) de agosto de 2026, la cual fue aprobada por unanimidad.

7) Que conforme al principio de autonomía de las partes y atendiendo lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes hemos acordado suscribir la presente **Prórroga Nro. 2 al contrato de suministro Nro. SCJ-2302-2025.**

8) Que, en virtud de lo anterior, la **Prórroga Nro. 2 al contrato de suministro Nro. SCJ-2302-2025,** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **contrato de suministro Nro. SCJ-2302-2025** por el término de **CUATRO (04) MESES y OCHO (08) DÍAS**, a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es, desde el 23 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, la Cláusula Tercera – "***PLAZO DE EJECUCIÓN"*** del precitado documento contractual quedará así:

> *"**CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **DOCE (12) MESES OCHO y (08) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".*

Así mismo, modifíquese el plazo establecido en la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor y la vigencia del amparo de las garantías contractuales en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones de la cláusula décima del **contrato de suministro Nro. SCJ-2302-2025,** y a publicarlas en la Plataforma Transaccional SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación electrónica del presente modificatorio.

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente documento modificatorio el Memorando Nro. 3-2026-37270 del 20 de agosto de 2026, remitido por la Jefe de la Oficina del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), contentivo de la justificación suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se establece la necesidad del presente modificatorio junto con los documentos soporte.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA E INTANGIBILIDAD: Las modificaciones acordadas en el presente documento regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del **contrato de suministro SCJ-2302-2025** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente **Prórroga Nro. 2 al contrato de suministro SCJ-2302-2025,** se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional Secop II.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Juan Camilo Chaúx Artunduaga – Contratista -Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó	Jesús Alberto Martínez Céspedes – Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Natalia Román Duque- Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co